



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 10 de fecha 17 de mayo de 2013, se aprobó el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural», año 2013 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2013

Con el fin de apoyar y estimular a todas aquellas Entidades Locales burgalesas que deseen llevar a cabo una labor de valoración y conservación de su entorno urbano, la Diputación Provincial de Burgos realiza el presente Concurso.

BASES ESPECÍFICAS

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – *Objeto y finalidad del Concurso.*

Este Concurso tiene como finalidad apoyar todas aquellas iniciativas dirigidas al embellecimiento y conservación de nuestros núcleos rurales y fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales, en aras de la mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad de su propio hábitat.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán participar en este Concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este Concurso y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración expresa, cumplimentando el modelo del Anexo II de este Concurso.

2.3. – Existirán tres categorías de participación:

Categoría A: Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.

Categoría B: Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes.

Categoría C: Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes.

2.4. – No se concederán galardones a las localidades que hayan recibido el primer premio en los últimos cuatro años, en cualquiera de las tres categorías.



Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta. – *Solicitudes. (Modelos disponibles en www.burgos.es). Plazo de presentación.*

4.1. – Las localidades que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:

– Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).

– Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base Sexta.

– Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.

– Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.

b) Anexos II y III del Concurso.

4.3. – La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de los premios. Compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – El presupuesto total del Concurso será de 52.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. – Los premios que se establecen, de acuerdo con las categorías establecidas en la Base Segunda, apartado 3, del Concurso, serán:

Categoría A. –

Primer premio: 11.500 euros y diploma.

Segundo premio: 7.000 euros y diploma.

Tercer premio: 4.000 euros y diploma.



Categoría B. –

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

Categoría C. –

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.000 euros y diploma.

Tercer premio: 1.500 euros y diploma.

5.3. – Los premios concedidos serán compatibles con otros de similar naturaleza, siempre que la suma de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa según el modelo del Anexo III, que se acompaña al presente Concurso.

5.4. – El ser beneficiario de alguno de los premios establecidos en este Concurso no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán la concesión de los premios.

6.1. – Se valorarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan conservado sus elementos singulares y hayan tratado de manera cuidadosa su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con la prelación que se establece, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: Hasta un máximo de 30 puntos.

b) Restauración de edificios singulares y realización de nuevas construcciones o remodelación de viviendas ya existentes de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: Hasta un máximo de 25 puntos.

c) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.; señalización de calles, plazas, edificios y monumentos e instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): Hasta un máximo de 25 puntos.

d) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.); protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: Hasta un máximo de 20 puntos.

6.2. – En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.



6.3. – La obtención de estos premios vendrá determinada por la puntuación alcanzada por los concursantes conforme a los criterios señalados. En el supuesto de producirse un empate se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los epígrafes del apartado 6.1, atendiendo al orden de importancia establecido en el mismo. De persistir el empate, este se solucionará por sorteo.

6.4. – A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las actuaciones objeto del Concurso se realizará por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. – La Comisión de Valoración emitirá su propuesta de resolución, previo informe técnico emitido por un jurado especializado, compuesto por un arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Diputación Provincial; por un especialista en patrimonio cultural; por un técnico propuesto por la Junta de Castilla y León y por el Jefe de la Unidad de Cultura de la Diputación.

7.4. – Vista la propuesta de resolución definitiva, formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Provincial, como órgano de resolución, resolverá el presente Concurso.

7.5. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.6. – La resolución del Concurso pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de los premios.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar el premio concedido. Se entenderá como tácitamente aceptado si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del premio, no renuncian a él expresa y motivadamente.

8.2. – En toda publicidad que se realice sobre los premios otorgados en el presente Concurso Provincial se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – Justificación de los premios.

Los beneficiarios de los premios deberán presentar, previamente al abono del premio concedido, la siguiente documentación:



9.1. – Certificado, expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la localidad en la realización de las actuaciones arquitectónicas, paisajísticas o de otra índole que hayan sido objeto de valoración.

9.2. – Entre los gastos computados en la certificación a la que se refiere el párrafo anterior se podrá justificar por ejecución directa de las iniciativas a cargo de vecinos, colaboradores o asociaciones el 70 por 100 del importe del premio otorgado, sin perjuicio de que el importe del premio lo reciba íntegramente la Entidad Local.

9.3. – Anexos II y III del Concurso.

Décima. – *Plazo de justificación y abono de los premios.*

10.1. – El plazo de justificación de los premios será de veinte días, a contar desde la notificación oficial de la Resolución del Concurso.

10.2. – El abono de los premios se realizará en un solo pago previa presentación de la documentación contemplada en la Base Novena del Concurso.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 30 de mayo de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO

Tipo	CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL						
Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico	
Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, para el año 2012.						
SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dicho Concurso, que se acompaña y relaciona en el reverso.						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases del Concurso y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases del Concurso.						
Firma (7)	En _____, a ___ de _____ de _____						Firma
	<p><small>La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.</small></p>						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro	A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES	Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación :
	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria: <input type="checkbox"/> Memoria de la labor realizada <input type="checkbox"/> Anexo II <input type="checkbox"/> Anexo III

Firma

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a con D.N.I., como
SECRETARIO/A del Ayuntamiento de
con C.I.F.

CERTIFICA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En a de de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

COMO SECRETARIO/A DE

Entidad Local	C.I.F.
---------------	--------

CERTIFICA

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.